

DECRETO ALC. N° 1800/5956/ PEÑALOLEN, 31.08.2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1844 de fecha 31.08.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ELABORACION Υ EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRIOS, FRITURA DE EMPANADAS Y SOPAIPILLAS, PAPAS, HELADOS, BEBIDAS, CONFITES TE

Y CAFÉ AL PASO.

DIRECCION:

SE EXCLUYE DOMICILIO DO'R TRATARSE DE CASA HABITACIÓN FAMILIAR.

MOMBRE: March A GUILLERMO ANTONIO HERRERA PACHECO.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectuense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente. ANOTESE, COMUNIQUESE

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

quién corresponda,

COBAR ROJAS DIRECTOR (S)

DIRECTADMINISTRACION Y FINANZAS on de Administración y Final

Z MARINA ROMAN DUK RETARIA MUNTABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL